



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2021-MDH

Huarmaca, 14 de setiembre del 2021

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°17-2021, de fecha 13 de setiembre de 2021, la solicitud con Registro de Expediente N°3273-2021, de fecha 07 de octubre 2020, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Valle Nor Pacífico – Tunas - Heberto Romero Santos; el Informe N°078-2020-MDH-GI-SGEO-BJMO, de fecha 25 de noviembre de 2020, suscrito por el Asistente Técnico de la Subgerencia de Estudios y Obras; el Informe N° 325-2020-MDH-GI-SGEO-RGMCH/ROMI, de fecha 04 de diciembre de 2020, suscrito por el Responsable de la Oficina de Mantenimiento de Infraestructura; el Informe N°146-2020-MDH-SGEO-RARP, de fecha 04 de diciembre de 2020, emitido por el Subgerente de Estudios y Obras; el Informe N° 1748-2020-MDH-GI, de fecha 15 de diciembre de 2021, emitido por la Gerente de Infraestructura; los Informes N°1250 y 1474-2021-MDH-GM/SGLCP, suscritos por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe N°954-2021-MDH/GPP/MAR, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la solicitud de Visto, suscrita por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Valle Nor Pacífico – Tunas - Heberto Romero Santos, se dirige al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para solicitarle el apoyo con el mejoramiento del canal de regadío denominado Totorá Tongola del caserío de Zururan, el cual ha sido afectado por lluvias torrenciales hace seis años atrás y hasta la actualidad no ha sido mejorado, perjudicando el riego de sus parcelas a más de 70 usuarios; habiéndose dispuesto al encargado de la Oficina de Mantenimiento de Infraestructura la evaluación correspondiente, quien mediante el Informe N° 325-2020-MDH-GI-SGEO-RGMCH/ROMI, ha indicado que de conformidad a la visita técnica realizada por el Asistente Técnico de la Subgerencia de Estudios y Obras, se ha podido observar deficiencias en un tramo de 600 metros lineales de tubería, así como es necesario la construcción de 5 cajas de paso que conectarán la red principal con las parcelas agrícolas, siendo necesario el apoyo con 110 Tubos PVC SAL DE 160MM x 6M C-25, 10 Tubos PVC SAL U/F 10MM x 6M NARANJA y 05 Válvulas de Paso de 6” a 4”, cuya conformidad ha sido otorgada por la Subgerencia de Estudios y Obras mediante el Informe N°146-2020-MDH-SGEO-RARP y la Gerencia de Infraestructura mediante el Informe N°1748-2020-MDH-GI;

Que, mediante el Informe N°1250-2021-MDH-GM/SGLCP, de fecha 01 de julio de 2021, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la Adquisición de Tubería, para el mejoramiento del canal de regadío Totorá – Tongola del caserío de Zururan del distrito de Huarmaca, por la suma de S/ 27,441.26 (VEINTE Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 26/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°954-2021-MDH/GPP/MAR, de fecha 20 de julio del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, da cuenta a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para la adquisición de materiales, para el apoyo comunal en el canal de regadío Totorá – Tongola del caserío Zururan del distrito de Huarmaca, adjuntando para tal efecto la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000973, por el importe de S/ 27,441.26 (VEINTE Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2021-MDH

UNO CON 26/100 SOLES), cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la acción comunal; Rubro: 07 FONCOMUN, Especifica de Gasto: 2.3 1 11. 1 1;

Que, mediante Informe N° 1474-2021-MDH-GM/SGLCP, de fecha 27 de julio de 2021, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del apoyo comunal con tubería para el mejoramiento del canal de regadío denominado la Titora – Tongola del caserío Zururan del distrito de Huarmaca, cuyos costos, cantidades y características se detallan en el citado Informe, el cual forma parte integrante del presente acuerdo de concejo;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N°17-2021, de fecha 13 de setiembre de 2021, el concejo municipal, al amparo de la normatividad vigente, los informes técnicos, así como la respectiva certificación presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca y luego de las deliberaciones pertinentes, aprobó por unanimidad el apoyo con tubería para el mejoramiento del canal de regadío denominado la Titora – Tongola del caserío Zururan del distrito de Huarmaca, cuyas características y montos estimados se encuentran detallados en el Informe N°1474-2021-MDH-GM/SGLCP, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, así como se encargó a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que las adquisiciones de dichos materiales se realice cumpliendo los procedimientos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado;

En uso de las facultades contenidas en los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Concejo Ordinaria N°17-2021, de fecha 13 de setiembre de 2021, con el Voto Unánime de los regidores y la dispensa de la lectura del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, la adquisición de tubería para el mejoramiento del canal de regadío denominado la Titora – Tongola del caserío Zururan del distrito de Huarmaca, solicitado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Valle Nor Pacífico – Tunas - Heberto Romero Santos, hasta por el monto de S/ 27,441.26 (VEINTE Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 26/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

N° EXP.	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE APOYO	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
3273-2020	HEBERTO ROMERO SANTOS – DNI 43614971	TUBERÍA PVC SAL U/F 10MM X 6M NARANJA	10	133.67	1336.70
	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO VALLE NOR PACÍFICO - TUNAS	TUBERÍA PVC SAL DE 160MM X 6M C-25	110	229.13236	25,204.56
		VALVULA DE PASO DE 6" A 4"	5	180.00	900.00
TOTAL S/					27,441.26

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la parte interesada, a la Gerencia Municipal y demás dependencias de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo de concejo, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en el portal institucional (www.munihuarmaca.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

OVIDORO LARA TINEO
ALCALDE